



Información proporcionada por Dirección General de Movilización Nacional

Permiso para internar implementos y material escrito o audiovisual de artes marciales

Última actualización: 12 septiembre, 2025

Descripción

Permite a personas naturales y jurídicas solicitar a la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) el permiso para internar implementos y material escrito o audiovisual destinado a la enseñanza de las artes marciales.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las **autoridades fiscalizadoras de artes marciales de la comandancia general de guarnición del Ejército de Chile** y por correo electrónico a la DGMN.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales (mayores de 18 años) y jurídicas, chilenas o extranjeras.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Verificar requisitos en Reglamento complementario a la ley N° 18.356.
- Solicitud de permiso Ley N° 18.356
- Fotocopia (por ambos lados) de la cédula de identidad vigente.
- [Certificado de antecedentes para fines especiales](#).

Importante. Además de los antecedentes mencionados anteriormente, es necesario:

- Indicar el país de origen de la mercancía.
- Detallar la mercancía que se va a internar.



Revise la [lista de direcciones](#).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina de artes marciales de la comandancia general de guarnición del Ejército de Chile](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el permiso para internar implementos, y material escrito o audiovisual destinado a la enseñanza de las artes marciales.
4. Entregue los antecedentes requeridos y realice el pago correspondiente.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el permiso. Obtendrá una respuesta en un plazo de 20 días hábiles, siempre y cuando no se requieran nuevos antecedentes.

Correo:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos al correo electrónico amarcial@dgm.cl, de la oficina de artes marciales de la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN).
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado el permiso. Obtendrá una respuesta en un plazo de 20 días hábiles, siempre y cuando no se requieran nuevos antecedentes.